# *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)
110013110013**2019**0**0511**00 (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Previo a reconocer a los señores MYRIAM BERMUDEZ PEÑA y ALFONSO BERMUDEZ PEÑA, como herederos de la causante, deberán allegar su registro civil de nacimiento con la corrección solicitada en auto del 25 de noviembre de 2019.

Una vez se acredite el interés jurídico de los señores mencionados anteriormente, se le reconocerá personería a su apoderado.

Para que el apoderado pueda dar cumplimiento a lo solicitado en proveído del 25 de noviembre, junto con el presente auto publíquese la providencia mencionada en el micrositio de la rama judicial, o su defecto remítase la misma al correo electrónico del profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

*CRZ*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA